



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 31 de Enero de 2022.

A despacho del señor Juez la presente solicitud de retiro de la demanda y los anexos. Por otro lado se informa que el presente proceso se encuentra archivado. Sírvasse proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 0 8 5

Radicación No. 76.109.40.03.005-2014-00049-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Solicita el doctor **CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA**, dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, instaurado por **BANCO COMERCIAL AV VILLAS**, contra **FRANCISCO ANTONIO CAMACHO FERNANDEZ**, el retiro de la demanda.

A fin de darle tramite a sus solicitud, se procedió al desarchivo del proceso, revisado el mismo se evidencia que dentro del presente asunto no cumple los requisitos del Art.92 del C.G.P., ya que dentro del presente proceso se encontraba con Auto de Seguir Adelante la Ejecución desde el 28 de Septiembre de 2015, y como quiera que permaneció inactivo en secretaría por más de dos (2) años, se Decretó la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

Ahora bien, si lo que pretende el mandatario, es el desglose del título valor, podrá solicitarlo una vez cancele el arancel judicial respectivo, tanto el valor que corresponde al desarchivo del expediente, como al del desglose del título valor aportado como base de recaudo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- NEGAR la solicitud impetrada por el doctor **CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA**, por lo dicho en el cuerpo de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.014
Buenaventura, **01-FEBRERO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Código de verificación:

a8e8e0d3214c39232eeca9ac4fa9391d1b3c99d9cbfbc4600ed784c14276c4d2

Documento generado en 31/01/2022 04:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>